



INFORME: Informo a la señora Juez que a la fecha la parte interesada en este proceso no ha gestionado la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada. Sírvase proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre
veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022-537

Visto el informe que antecede, se dispone requerir a la parte demandante en este proceso, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, gestione la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada UNIDAD RESIDENCIAL SENDEROS DE LA PRADERA P.H., so pena de tenerse por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b40d9e298cd38c476f12f76fb8427345c07746cf28506d4e506ed17b01f1312**

Documento generado en 29/09/2022 12:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>